



**RESOLUCION DE ALCALDIA N°195-2024-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 10 de junio de 2024.

**EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**



**VISTOS**, Memorando N.º 1428-2024-MDSJL/OGSG, de Oficina General de Secretaría General, de fecha 06 de junio de 2024; el Memorando N.º 266-2024-MDSJL/OGPPM, de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 10 de junio de 2024; el Proveído N.º 2108-2024-MDSJL/OGSG, de Oficina General de Secretaría General, de fecha 10 de junio de 2024; el Informe N.º 127-2024-MDSJL/GDH-SPV, de Subgerencia de Participación Vecinal, de fecha 10 de junio de 2024, el Proveído N.º 2102-2024-MDSJL/OGSG, de Oficina General de Secretaría General, de fecha 10 de junio de 2024, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 164-2024-MDSJL, de fecha 17 de mayo de 2024 se reconoce la conformación del "Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025", de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, integrado por:



EJE TEMATICO	NOMBRE	DNI	NOMBRE DE LA ORGANIZACION	COMUNA
DESARROLLO URBANO	ATILIO VALLADARES COZ	08191416	ORGANIZACIÓN DE POBLADORES ASENTAMIENTO HUMANO CIUDAD DE CONSTRUCTORES	13
DESARROLLO AMBIENTAL	MARINA EUDOCIA CRUZ ALAYO	10581730	ALAMEDA ELIAS AGUIRRE MARISCAL CACERES	13
SEGURIDAD CIUDADANA	JOSÉ MANUEL GUZMAN VALVERDE	73481955	CENTRAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES LIMA ESTE	2
DESARROLLO SOCIAL	JOSE LUIS QUISPE PUMA	40199485	ASOCIACION FAMILIAR VILLA RICA	13
RIESGO DE DESASTRES	JULIAN LUNASCO VASQUE	44871917	AA.FF CRISTO VENCEDOR	7

Que, mediante Memorando N.º 266-2024-MDSJL/OGPPM, el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, pone en conocimiento de la Oficina General de Secretaría General, que respecto a los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025, debe rectificarse el nombre de la organización Asociación Familiar Villa Rica debiendo decir Agrupación Familiar Villa Rica. En ese sentido solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 164-2024-MDSJL, en el extremo citado;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden





ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, es necesario efectuar la rectificación de la Resolución de Alcaldía N.º 164-2024-MDSJL, en lo referente a la denominación de la organización Asociación Familiar Villa Rica, debiendo decir Agrupación Familiar Villa Rica; error que no altera lo sustancial del contenido del citado acto administrativo, ni el sentido de la decisión final;



Estando a lo expuesto y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 20, numeral 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECTIFICAR** el error material advertido en el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N.º 164-2024-MDSJL, de fecha 17 de mayo de 2024, en el extremo del nombre de la organización señalado en el cuadro adjunto que:

**Dice:** “Asociación Familiar Villa Rica”

**Debe decir:** “Agrupación Familiar Villa Rica”

**Artículo 2.- MANTENER** subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N.º 164-2024-MDSJL, de fecha 17 de mayo de 2024.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, la notificación y la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

  
JESUS MALDONADO AMAO  
ALCALDE